

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó en debida forma los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 30 de octubre de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Oficial mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00720
Proceso	Divisorio
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES
Demandado	GNB SUDAMERIS
Asunto	Rechaza por no subsanar requisitos

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos en debida forma, entre otros no se señaló el domicilio de las partes, tampoco se aportó escrito de cumplimiento de los requisitos en el que señalara cada uno de los puntos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por CENTRAL DE INVERSIONES COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPEREN contra GNB SUDAMERIS.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccd7ec00ca620cf786e576944d2bb5f744df99fa9d47f5f00a434f432f7c97b**

Documento generado en 18/11/2020 02:23:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>